



Ciudad de México, a 21 de enero de 2022

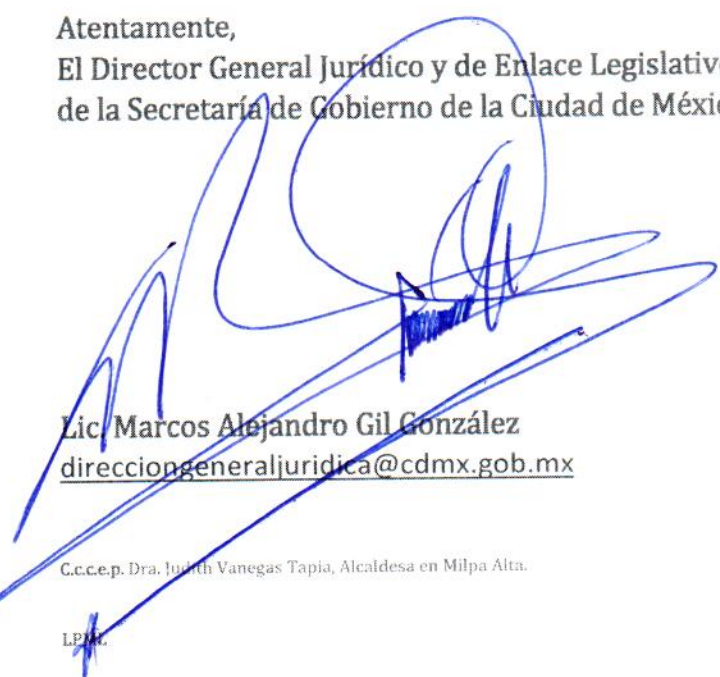
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00084/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso
de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AMA/007/2022, de fecha 13 de enero de 2022, firmado por la Alcaldesa en Milpa Alta, la Dra. Judith Vanegas Tapia, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. Fernando Mercado Guaida y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 14 de octubre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/0776/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México


Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Dra. Judith Vanegas Tapia, Alcaldesa en Milpa Alta.

LPML





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Milpa Alta Ciudad de México, a 13 de enero de 2022.

OFICIO No. AMA/ 007/2022

14-10-21
Fernando Mercado Guada

ASUNTO: Envía respuesta

MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE
ENLACE LEGISLATIVO DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E .



En atención al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/74.7/2021, signado por usted y referente al escrito MDPPOPA/CSP/0776/2021 suscrito por el Dip. Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, relativo al dictamen por el que se aprueba el Punto de Acuerdo que a la letra establece lo siguiente:

PRIMERO- Se solicita respetuosamente a las y los titulares de las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México a que en la conformación de sus estructuras de gobierno prioricen la paridad de género y el respeto a los perfiles profesionales establecidos por la ley en las contrataciones de personal de confianza. .

Con fundamento en el artículo 122, apartado A, Base VI, Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 53, Apartado A, Numeral 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 30 y 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, por este medio me permito informar a usted que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53, apartado A, fracción V de la Constitución de la Ciudad de México, dispone que la finalidad de las Alcaldías, es garantizar la igualdad sustantiva y la paridad de género entre los altos mandos de su estructura orgánica. Cabe mencionar que de acuerdo a la Estructura Orgánica con registro OPA-MIL-13/010819, se tiene un total de 178 puestos, de los cuales 10 pertenecen a concejales y 11 a Enlaces Territoriales, mismos que son signados por elección popular, quedando un total de 156 puestos, los cuales y de acuer-



Milpa Alta
2021 - 2024



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA




MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

do a la Ley Orgánica de Alcaldías en el artículo 31 fracción XIII, se han asignado un total de 88 hombres y 32 mujeres.

Respecto a los perfiles profesionales y de acuerdo al artículo 73 de la Ley Orgánica de Alcaldías, se está cumpliendo con el perfil de puestos solicitados en el área administrativa, jurídica y de obras.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA
ALCALDESA EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA


JVT*JLLN*RR*riar



Milpa Alta
2021 - 2024

Av. México esquina Jalisco s/n
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México
T. 5362.2150 ext. 2007-2009

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS